



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

| | | |
|---------------------|------------|-------------|
| 184/2349 a 184/2353 | 08/01/2020 | 4310 a 4314 |
| 184/2355 | 08/01/2020 | 4316 |
| 184/2357 a 184/2360 | 08/01/2020 | 4318 a 4321 |
| 184/2363 y 184/2364 | 08/01/2020 | 4324 y 4325 |
| 184/2366 a 184/2373 | 08/01/2020 | 4327 a 4334 |
| 184/2376 a 184/2378 | 08/01/2020 | 4337 a 4339 |
| 184/2391 y 184/2405 | 08/01/2020 | 4352 y 4366 |
| 184/2416 | 08/01/2020 | 4377 |

AUTOR/A: BASSA COLL, Montserrat (GR); ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR)

RESPUESTA:

En relación con las diversas preguntas formuladas, se señala que el dispositivo fue dimensionado por los servicios competentes en función de las necesidades operativas de cada momento. Las unidades pertenecían a las propias de la Zona de Cataluña así como a la Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva, Jefatura de Información, Estado Mayor y Unidades de Seguridad Ciudadana de las Comandancias de Teruel, Segovia, Murcia, León, Jaén, Huelva, Córdoba y Albacete.

Las diversas unidades de la Guardia Civil que intervinieron en el dispositivo policial lo hicieron uniformadas, empleando los distintivos identificativos propios del Cuerpo y de sus correspondientes unidades de destino.

Cuando las condiciones relativas a la seguridad y orden público así lo exigieron, las mencionadas unidades uniformadas fueron apoyadas por agentes de la Guardia Civil de paisano, pertenecientes a unidades cuyos procedimientos de actuación están sometidos a una clasificación de "Secreto", conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley 9/1986, de 5 de abril sobre Secretos Oficiales (ampliado por Acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de marzo y 29 de julio de 1994), que establece en su apartado 1.4, que con carácter genérico tiene la clasificación de "Secreto" lo relativo a "la estructura, organización, medios y procedimientos operativos



específicos de los servicios de información, así como sus fuentes y cuantas informaciones o datos puedan revelarlas”.

La intervención de la Guardia Civil consistió en un refuerzo de las capacidades de la Zona de la Guardia Civil de Cataluña, con el objetivo de mantener unos niveles adecuados de autoprotección para las infraestructuras propias y garantizar la ejecución de los cometidos asignados y ejercidos en la citada Comunidad Autónoma; asegurando, de ese modo, el funcionamiento de los servicios esenciales para el Estado.

La movilización de las Unidades de refuerzo de la Guardia Civil se realizó conforme a las condiciones de seguridad y orden público existentes en cada momento, según lo previsto en el planeamiento previo del operativo, iniciándose el 7 de octubre de 2019 y permaneciendo hasta el 8 de diciembre de 2019.

Las propuestas de movilizar o retirar a las Unidades de refuerzo partieron de las Unidades territoriales apoyadas, las cuales disponían de la información oportuna en relación con la seguridad y el orden público dentro de su ámbito territorial.

El operativo diseñado por la Guardia Civil consistió en el refuerzo de las capacidades de la Zona de la Guardia Civil de Cataluña con diferentes unidades de reserva que, con carácter ordinario, están desplegadas por todo el territorio nacional. Estas unidades de refuerzo mientras se encontraban en la demarcación de la Zona de la Guardia Civil de Cataluña estaban bajo el control operativo de dicha Zona y de sus Unidades subordinadas a nivel provincial, las Comandancias de la Guardia Civil de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona, y actuaban en el nivel táctico bajo la orden de sus correspondientes mandos orgánicos.

Los jefes de las distintas Unidades que conformaron el operativo ejercieron el mando sobre las mismas durante el periodo en que estuvo activado el referido operativo. En caso de que hubieran tenido que ser sustituidos, se actuó conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden General número 9, de 22 de noviembre de 2012, sobre el mando, disciplina y régimen interior de las Unidades, al objeto de garantizar la continuidad en el ejercicio del mando.

La Guardia Civil participó en los correspondientes órganos de coordinación establecidos al efecto para que todas sus actuaciones estuvieran en consonancia con la de otros cuerpos policiales, especialmente Policía Nacional y Mossos d'Esquadra.

Los efectivos destinados con motivo de la operación fueron alojados según la siguiente distribución:

- Barcelona





- Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona.
- Comandancia de la Guardia Civil de Manresa.
- Residencia de la Guardia Civil de Travesera de Gracia.
- Residencia Militar del Prat de Llobregat.
- Establecimientos hoteleros de la provincia de Barcelona.
- Tarragona
 - Residencia de la Guardia Civil de Tarragona.
 - Residencia Riu – Clarc del Ejército del Aire.
 - Establecimientos hoteleros de la provincia de Tarragona.
- Lleida
 - Residencia de la Guardia Civil de Lleida.
 - Establecimientos hoteleros de la provincia de Lleida.
- Girona
 - Residencia de la Guardia Civil de Girona.
 - Residencia de la Guardia Civil de Tossa de Mar.
 - Establecimientos hoteleros de la provincia de Girona.

La prevención de la comisión de posibles hechos delictivos en espacios públicos, ya sea por parte de Unidades uniformadas o por agentes vistiendo ropa de paisano, es uno de los cometidos fundamentales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Su participación en ese tipo de eventos queda sujeta al nivel de seguridad y de orden público que en cada caso existe, sin poder cuantificar ni generalizar este tipo de actuaciones. No existe un protocolo donde se establezca la prestación de este tipo de servicio.

Madrid, 11 de febrero de 2020